



Acepta desmarcar a beneficiario seleccionado del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015. Postulación Título II Mejoramiento de la Vivienda del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1079

COPIAPO, **27 ABR 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U) de fecha 08 de enero de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 941, (V. y U), de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S N° 255 (V. y U), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6.035 (V. y U.) de fecha 12 de Agosto de 2015, mediante el cual se realiza el segundo llamado a postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, y fija la distribución de los recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 8299 del 29 de Octubre de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015;
- e) El acta de la Comisión Técnica Evaluadora del programa de Protección del Patrimonio Familiar, del 15 de septiembre de 2015, que indica el estado de los proyectos presentados a postulación y entre ellos está el de la Sra. Edda del Rosario Campos Gutiérrez, en estado de condicionado;
- f) Que por un error de digitación la Sra. Edda del Rosario Campos Gutiérrez 6.640.814-0, se habilitó para participar del proceso de selección y quedó en estado de seleccionada, según la resolución exenta mencionada en la letra d);
- g) El nombramiento del suscrito en calidad de Director SERVIU III Región de Atacama (P. y T), nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto lo siguiente:


RESOLUCIÓN

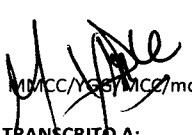
- 1º.- **Desmárquese** de los registros del sistema RUKAN el beneficio obtenido por la Sra. Edda del Rosario Campos Gutiérrez Rut 6.640.814-0, del programa de Protección del Patrimonio Familiar registrado con el N° de serie CM2 SE3-2015-278749,
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- COMUNÍQUESE, a Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Construcción SAUCO SPA, en su calidad de Entidad Patrocinante, del proyecto individual del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUIRAO VERASAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)


M/MCC/V/631/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Entidad Patrocinante Sauco SPA.
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes